



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 212-2020-MPGCH-A

Cascas, 04 de Setiembre del 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, concordante con el D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 527-2019-MPGCH/A, de fecha 24 de Diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Gran Chimú, correspondiente al Año 2020, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico, Especifica del Gasto, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto, Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, Sub Genérica Determinada, Especifica y Especifica Determinada.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 63.1 del Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, los Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente decreto legislativo y el Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2020, en la parte que sean aplicables y a las directivas que, para tal efecto emita la Dirección General de Presupuesto Público.

Que, las Modificaciones Presupuestarias que se realizan en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente a cada pliego así como las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para actividades y proyectos, los cuales tienen implicancia en la estructura Funcional Programática compuesta por categorías presupuestarias que permiten viabilizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2) del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” concordante con el Artículo 30° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para el Ejecución Presupuestaria”, modificada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numero 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de Setiembre.

Regístrese y comuníquese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GRAN CHIMU
Econ. Juan J. Iglesias Gutiérrez
ALCALDE